

**ORD.: N° 2963/2019.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N°  
**MU263T0003428**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la  
Información

**RECOLETA,** 12 de agosto de 2019

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: CRISTIAN VENEGAS PINO – Tachado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 22 de julio de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"En virtud a la ley 20.285, vengo a solicitar copia y/o acceso a los contratos, licitaciones, informe de deuda y/o multas que ha tendido con la empresa Power Graphics S.A (Rut 96693980-k) del año 2015 a la fecha desglosado con el número de folio, fecha de emisión, fecha de vencimiento, rol, saldo, reajuste, multas y total. Recordar que bajo el principio de la divisibilidad, conforme a lo que contenga mi información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal (sea por reserva o pruebas), se dará acceso a la primera y no a la segunda.*

*Además, de ser necesaria la autorización de un tercero para dar acceso a la información requerida, conforme a lo indicado en la Ley anteriormente mencionada y diversos dictámenes del Consejo para la Transparencia, la autoridad podrá denegar el acceso sólo si la oposición del tercero se fundamenta en alguna de las causales expresamente señaladas en el artículo 21 de la Ley 20.285. De ser así, por favor, tachar sólo ese contenido específico. Favor entregar esta información digitalizada, separado por cada ítem solicitado"*

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por Dirección de Administración y Finanzas se remite "Informe de deuda" y "Certificado de pago" a nombre de la empresa Power Graphics S.A.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.

  
**GIANNINA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lrg